



447

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES 27 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 6075/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FOXMAN FUEGUINA SOCIEDAD ANÓNIMA celebra dos acuerdos directos con la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrantes a fojas 28 y 29 del Expediente N° 6075/13 y solicitan su homologación.

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la ley 24.013 y el Decreto N° 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

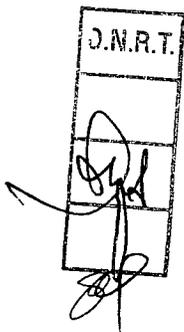
Que a fojas 33/34 obra la nómina del personal afectado y a foja 48 la ratificación de la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que en dicho texto las partes acuerdan suspensiones para el personal.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacerse saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N°





447

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense homologados el Acuerdo, nómina del personal afectado y ratificación, suscriptos entre la firma FOXMAN FUEGUINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrantes a fojas 28, 33/34 y 48 del Expediente N° 6075/13.

ARTÍCULO 2°.- Declárense homologados el Acuerdo, nómina del personal afectado y ratificación, suscriptos entre la firma FOXMAN FUEGUINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrantes a fojas 29, 33/34 y 48 del Expediente N° 6075/13.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que registre los Acuerdos, nómina del personal afectado y ratificación, obrantes a fojas 28, 29, 33/34 y 48 del Expediente N° 6075/13.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter





447

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1° de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

447

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 6075/13

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 447/14 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 28, 33/34 y 48 y a fojas 29, 33/34 y 48 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **425/14** y **426/14**.-

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**